



OFICIO No. 2410

Barranquilla, 20 de abril del 2022

SEÑORA: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
rubyaquite6049@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- **La vinculación del señor Iván Rafael López Romero** para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 20 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- **La vinculación del señor Iván Rafael López Romero** para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 2412

Barranquilla, 20 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, Y ALCALDÍA DE BARRANQUILLA.

j06pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

notijudiciales@barranquilla.gov.co

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.

ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- **La vinculación del señor Iván Rafael López Romero** para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 20 de abril del 2022

SEÑOR: IVÁN RAFAEL LÓPEZ ROMERO.
CALLE 74 N° 38-1002..APTO1002 BARRIO BETANIA.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- **La vinculación del señor Iván Rafael López Romero** para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados. Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.

AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.



OFICIO No. 2414

Barranquilla, 20 de abril del 2022

SEÑOR: IVÁN RAFAEL LÓPEZ ROMERO.
CARRERA 36 N° 107-30.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- **La vinculación del señor Iván Rafael López Romero** para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.

AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar al **señor Iván Rafael López Romero**, a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00256-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 20 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- con el ánimo de respetar el derecho de contradicción y defensa de quienes pueden verse afectados eventualmente con la decisión que ha de tomarse en el presente asunto constitucional, se Ordena:

a.- **La vinculación del señor Iván Rafael López Romero** para que si a bien lo considera intervengan dentro de la presente acción constitucional.

Para lo antedicho, se concede el término de cuatro (04) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Disponer la debida colaboración de las partes para el enteramiento de los terceros vinculados; asimismo, notificar a las partes o a terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ABRIL 4 DEL 2022 .